



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 288 -2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de mayo de 2026.

### VISTO:

La Resolución Gerencial N°309-2024-MPHCO-GM de 02 de setiembre de 2024, Informe N°0381-2026-MPHCO-OGRH, Informe N°0380-2026-MPHCO-OGRH de 08 de mayo de 2026 de 08 de mayo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública las cuales, de conformidad a la segunda disposición complementaria final del referido dispositivo, son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP;

Que, el inciso d) del artículo 7 del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad de la Administración Pública debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y responsable alterno del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, siendo que tal designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de tres (03) días hábiles de efectuada la designación;

Que, mediante Resolución Gerencial N°309-2024-MPHCO-GM de 02 de setiembre de 2024 se resolvió, "(...) Artículo Segundo. - RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del Lic. Adm. Enrique Alberti Acuña Venturo, como Servidor Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo Tercero. - DESIGNAR al Sr. Luis Ángel López Campos de la Subgerencia de Trámite Documentario, como Servidor Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; designación que deberá ejercer en adición a sus funciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (...)";

Que, mediante Informe N°0381-2026-MPHCO-OGRH de 08 de mayo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que mediante Resolución Jefatural N°128-2026-MPHCO-OGRH se dispuso la rotación del servidor Acuña Venturo Enrique Alberti hacia la Oficina de Gestión Documentaria;

Que, mediante Informe N°0380-2026-MPHCO-OGRH de 08 de mayo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos remite a esta gerencia la propuesta para la designación como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, adjuntado asimismo el informe escalafonario;



Que, estando a lo precisado y a los actuados se observa que mediante Resolución Gerencial N°309-2024-MPHCO-GM de 02 de setiembre de 2024 se resolvió, "(...) **Artículo Segundo.** - Ratificar la Designación del Lic. Adm. Enrique Alberti Acuña Venturo, como Servidor Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **Artículo Tercero.** - DESIGNAR al Sr. Luis Ángel López Campos de la Subgerencia de Trámite Documentario, como Servidor Responsable Alternativo del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; designación que deberá ejercer en adición a sus funciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (...)"; sin embargo, con Resolución Jefatural N°128-2026-MPHCO-OGRH se dispuso la rotación del servidor Acuña Venturo Enrique Alberti hacia la Oficina de Gestión Documentaria. Por lo que, a la fecha es necesario designar a un Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública. Por lo que, considerando el Informe N°0380-2026-MPHCO-OGRH de 08 de mayo de 2026, en la cual la Oficina General de Recursos Humanos remite a esta gerencia la propuesta para la designación como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, adjuntado asimismo el informe escalafonario. En ese sentido, este despacho, considera oportuno designar como Responsable Titular al servidor Robinson Eleazar Inga Enrique y como Responsable Alternativo al servidor Stalin Elmer Solano Pérez; quienes serán los encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Libro de Reclamos de la entidad;

Por lo que de conformidad al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y a la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - DESIGNAR, al servidor civil Robinson Eleazar Inga Enrique, como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - DESIGNAR en adición a sus funciones, al servidor civil Stalin Elmer Solano Pérez de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como Responsable Alternativo del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, a los servidores designados mediante el artículo primero y segundo de la presente resolución, cumplir las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP y sus normas complementarias.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER, a la Oficina General de Recursos Humanos, proceda con la rotación correspondiente al servidor civil Robinson Eleazar Inga Enrique, en mérito a la designación efectuada.

**Artículo Quinto.** - DEJAR SIN EFECTO, todos los actos resolutiveos que se opongan al presente, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Sexto.** - DISPONER, que en el plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente se ponga en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, de conformidad con el inciso d) del artículo 7, el numeral 8.3 del artículo 8 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.



**Artículo Séptimo.- DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Octavo.- NOTIFICAR**, la resolución al Responsable Titular y Alternativo, Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, Gerencias, Procuraduría, Oficinas Generales y OEC conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento y fines conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo*  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo  
Ing. AREMC/GM  
Abg. Jñp

GOVERNORADO DE PUERTO RICO



Ing. Alberto J. Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL